

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D^a. María Luisa Cruz Escudero
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

No asiste, pero se excusa:
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De **D^a. Jessica Galdeano García**, con D.N.I. núm. 54.101.630-H y domicilio en C/ Manuel Salmerón núm. 88-3º-A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excma. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De **D. José Manuel Gómez Gómez**, con D.N.I. núm. 53.711.590-N y domicilio en C/ Buenos Aires núm. 36 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 900 Euros, siendo la aportación municipal 405 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 495 Euros.

2.2.2.- De **D^a. María Cortes Utrera**, con D.N.I. núm. 18.111.653-G y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 6-1º-B de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para gastos excepcionales de farmacia visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 300 Euros, siendo la aportación municipal 135 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 165 Euros.

3º.- OBRAS MAYORES

3.1.- Expte. nº. 10/09. De **D. José Antonio Martínez Jiménez**, con D.N.I. núm. 27.431.754-E, en representación de la entidad mercantil **MERCADONA, S.A.**, con C.I.F. núm. A-46103834, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 21 de abril de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Navarra núm. 13,1º de EL PALMAR (Murcia)** que solicita autorización para llevar a cabo obras de **reforma de supermercado de alimentación y aparcamiento anexo**, en edificio ubicado en **Ctra. de Adra, Avda. Ramón y Cajal y C/ Doctor Fleming** de este término municipal, conforme al **proyecto** de reforma redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Antonio Miguel Montoya Gambín y visado VA00981/09, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, con visado VA00982/02 y anexo al proyecto que incluye estudio de gestión de residuos visado VA05010/09, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 221.456,65,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

La licencia de actividad concedida queda modificada al establecerse un aforo de 521 personas. Debiendo sujetarse así mismo a las medidas

correctoras contenidas en el proyecto, por lo que con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones a renovar y reformar se deberá comunicar la finalización de las obras y se presentará la siguiente documentación de índole técnico:

Informe favorable sobre la visita al local del Jefe Local de Sanidad.

Certificado Final de Obras y de Instalación, visado por el Colegio Profesional. Se especificará que se ha dado cumplimiento a todas las medidas correctoras especificadas en el proyecto y condiciones ambientales impuestas, detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que el local reúne las condiciones adecuadas de seguridad y solidez, que en su instalación se han cumplido las Ordenanzas Municipales, las Reglamentaciones Técnico Sanitarias, las de Protección contra incendios y demás legislación vigente que sea de aplicación.

Boletines de Instalador Eléctrico y de fontanería debidamente visados.

Certificado de cumplimiento del Real Decreto 326/2003 de condiciones acústicas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 221.456,65 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación:	6.200,79 €
Ingresado Anteriormente:	6.200,79 €
<hr/>	
Deuda	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 221.456,65 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación:	2.081,69 €
Ingresado Anteriormente:	2.081,69 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

4º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE 288 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL. BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: C/06/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Se ha presentado por el contratista de las obras de “Construcción de 288 nichos en cementerio público municipal” Berja (Almería) el Plan de Seguridad y Salud laboral que ha de regir durante la ejecución de dicha obra.

Visto el informe emitido por los Arquitectos Técnicos municipales D. Manuel Martín Sánchez y D. Fernando Herrera Fernández, en su condición de Coordinadores de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, de fecha 24 de abril de 2009, en sentido favorable.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción por el cual en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el Plan, con el correspondiente informe del

coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra se elevará para su aprobación a la administración pública que haya adjudicado la obra, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “construcción de 288 nichos en cementerio público municipal”. Berja (Almería) presentado por la empresa contratista VERGI, S.L.

Segundo: Se de traslado del presente acuerdo a los Directores Facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

5º.- APERTURA DE SOBRE N° 1 Y, EN SU CASO, DEL SOBRE N° 2, Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA. DIRECCIÓN DE OBRA. EXPTE.: C/09/09.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de arquitectura para Dirección de Obra en Berja. (Almería).

Visto que solicitadas ofertas, sólo se ha presentado una, según consta en el certificado de Secretaría y que es la siguiente:

Nº. 1.- Martín & Martos Arquitectos, S.L.P.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 del único licitador presentado el cual contiene toda la documentación acreditativa de los requisitos. A la vista de lo cual se procede a admitir al mismo inicialmente.

Seguidamente, por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 2 que contiene la oferta económica con el siguiente resultado:

D. Manuel Martos Herrero, en representación de la empresa Martín & Martos Arquitectos, S.L.P., se compromete a la prestación del servicio por el precio de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS, IVA excluido.

En consecuencia con lo anterior, vista la oferta admitida y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de arquitectura para Dirección de Obra en Berja. (Almería) a la empresa Martín & Martos Arquitectos S.L.P., con C.I.F. núm. B-04302576 y en su representación a D. Manuel Martos Herrero y D. José Jesús Martín Palmero, con D.N.I. núm. 52.234.320-D y 08.909.855-T, por un precio de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS, IVA excluido (31.300,- €).

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 29 de abril de 2.009.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

6º.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/447	2009/04	17/04/2009	10.115,00	BERJARDIN S.C.P.
F/2009/483	A/28	17/04/2009	5.339,69	MANUEL ALVAREZ FDZ

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA CENTRO ACCESO PÚBLICO A INTERNET PROGRAMA GUADALINFO. Expte.: B/10/08.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar el arrendamiento de local con destino a la implantación de Centro de Acceso Público a Internet dentro del Programa Guadalinfo el pasado nueve de enero de dos mil nueve y no

habiéndose presentado proposición alguna a la licitación, como así consta en la certificación emitida por la Secretaria General del ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el concurso, en cuanto que no ha llegado a adjudicarse en el procedimiento negociado por falta de licitadores, y proceder al archivo de las actuaciones.

Segundo.- Que por los servicios de Secretaría se realicen los trámites pertinentes para la apertura de nuevo procedimiento.

7.2.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE VALLADO DE PISTA POLIDEPORTIVA, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN BULEVAR Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE CALLE BUENAVISTA EN BALANEGRA. BERJA. (ALMERÍA). Expte.: C/10/09.

Visto que en el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de vallado de Pista Polideportiva, Instalación de Mobiliario Urbano en bulevar y Mejora de Infraestructura Eléctrica de calle Buenavista en Balanegra. Berja (Almería), por acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2009, se concedió un plazo de dos días hábiles para que el único licitador presentado aportara documentación que a juicio de la misma era subsanable.

A la vista de la documentación aportada por la empresa, se admite la proposición, procediéndose a la apertura del sobre núm. 2 presentada por la empresa Electro Ortega Montes, S.L. con el siguiente resultando:

Se compromete a realizar las obras por el precio de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS. IVA excluido, con un número total de trabajadores de cuatro pertenecientes todos ellos a la empresa y con un plazo de ejecución de dos meses.

En consecuencia con lo anterior, vista la oferta admitida y a los efectos de acordar la adjudicación provisional del mencionado contrato, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de obras de vallado de Pista Polideportiva, Instalación de mobiliario urbano en Bulevar y Mejora de Infraestructura Eléctrica de Calle Buenavista en Balanegra. Berja. (Almería) a la empresa ELECTRO ORTEGA MONTES, S.L., con C.I.F. núm. B-04409082 y en su representación a D. Antonio Alfredo Ortega Montes, con D.N.I. núm. 78.030.693-L, por un precio de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON OCHO CÉNTIMOS IVA excluido (81.530,08 €).

Segundo.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 29 de abril de 2.009.

Tercero.- Asimismo, requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de la garantía definitiva del 5% del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación.

- Presentación de la suscripción de las pólizas a que se refiere la cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

7.3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN BERJA (ALMERÍA).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se ha redactado el Proyecto de la obra denominada “Mejora y ampliación de Piscina Cubierta” en Berja (Almería) por el Arquitecto D. José Andrés García López.

Al ser la cuantía del proyecto superior a 350.000,00 Euros se ha sometido el proyecto a supervisión, habiendo sido informado favorablemente por los técnicos municipales.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra denominado “Mejora y ampliación de Piscina Cubierta” en Berja (Almería), redactado por el Arquitecto D. José Andrés García López, con un importe de ejecución por contrata de 1.141.826,23,- €, IVA excluido.

Segundo.- Que por los técnicos municipales se realice el replanteo del proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 apartados 1,3 y 4.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA